

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-008-2014
ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría deben someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, ejecución de obras para la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**.

QUE, previos los trámites internos, y considerando la necesidad que la Unidad de Negocio Sucumbíos tiene para la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES"**, ésta Administración tomó la decisión de convocar al procedimiento de **Comparación de Precios**, con Financiamiento del BID, considerando lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 03, 04 y 05 de junio de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del **"Programa de electrificación Rural y Urbano-Marginal del Ecuador II"**, a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-FER-2014-368-M, de fecha 12 de junio del 2014, el Ing. Juan Pablo Lasluisa, Jefe de Ferum, de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del FERUM BID 2014;

QUE, para la contratación del suministro de materiales y mano de obra requeridos para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES 4**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenidas en la Partida Presupuestaria No. **121010201000000**, conforme con la Certificaciones Presupuestarias Nos. 16223, 16225, 16227 y 16232 de julio 11 de 2014, suscrita por la Ing. Alexandra Flores Mejía, Directora de Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, mediante Convenio Específico para la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS** a la Empresa Eléctrica Quito S.A.;

QUE, con fundamento al referido contrato, el Gerente General de la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante poder especial suscrito el 08 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, asignándole capacidad para delegar;

QUE, el Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante poder especial de delegación y atribuciones suscrito el 19 de marzo del 2014 ante la Notaria Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos suministrados por el MEER.

QUE, mediante Resolución No. **AD-TRA-BID-FERUM II-CNELSUC-019-2014**, de 23 de julio de 2014, la Administración Transitoria resuelve APROBAR los pliegos del Proceso de Comparación de Precios No. **BID-FERUM II-CNELSUC-DI-OB-001**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA – SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**.

QUE, con fecha 24 de julio de 2014, se realizó invitaciones directas por medio de correos electrónicos a los contratistas.

QUE, con fecha 24 de julio de 2014, se realizó la Publicación e Invitación en la Página Web de la EEQ, para participar en el proceso Comparación de Precios **BID-FERUM II-CNELSUC-DI-OB-001**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA, SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**;

QUE, con fecha 5 de agosto de 2014, se recibieron las ofertas en la Secretaría General de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, en sobres cerrados.

QUE, la Comisión Técnica, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-DT-2014-0494-M, emite informe de evaluación y da a conocer que se presentaron tres (3) ofertas entregadas por la empresa LEINTININITE S.A., INHOTPCOM CÍA. LTDA. Y EL CONSORCIO SIDIE, luego del análisis a las mismas, la Comisión Técnica recomienda que el **CONSORCIO SIDIE**, cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos solicitados por la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, para que realice la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA, SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**, bajo la modalidad de comparación de precios **BID-FERUM II-CNELSUC-DI-OB-001**;

QUE, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo: del Estatuto Social y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración,

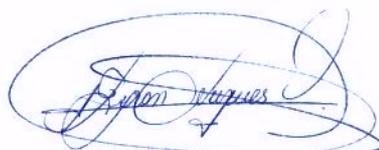
RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso, de Comparación de Precios **BID-FERUM II-CNELSUC-DI-OB-001**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA, SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**, por el monto de USD. 222.662,83 más el IVA, con el **CONSORCIO SIDIE**, por ser el oferente que cumplió con las Especificaciones Técnicas y por ser conveniente a los intereses de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS CNEL EP**;

SEGUNDO.- DISPONER al Ing. Christian Yacche Herrera, Delegado de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS** publique en la página Web de la EEQ la presente resolución con los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

TERCERO.- DISPONER a la Asesoría Jurídica se proceda a la elaboración del Contrato bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: RECUERDOS DEL ORIENTE, POLIGONAL PATRIA NUEVA, SAN MIGUEL, COMUNIDAD 30 DE AGOSTO, COMUNIDAD HOMBRES LIBRES**, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos.

Dado y firmado en Nueva Loja, 01 de septiembre de 2014



Ing. Byron Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR
CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS